



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

CONCURSO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE GESTORES EXTERNOS DE

COACTIVA

COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN

ACTA No. BIESS-CGE-CRR-2025-004

En la ciudad de Quito D.M., Martes, a los (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 18h00, el Comité de Reconsideración y Recalificación designado mediante resolución administrativa No. BIESS-RA-GGEN-SRYC-003-2025 de 26 de noviembre de 2025, se reúne para emitir el ACTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN, correspondiente al Concurso de Selección y Contratación de Gestores Externos de Coactiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .

Para lo cual, habiéndose verificado el quórum reglamentario que establece el artículo 7 de la resolución administrativa No. BIESS-RA-GGEN-SRYC-002-2025 de 24 de noviembre de 2025,



SE CONSIDERA:

Que, el artículo 4 de la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-SRYC-002-2025 de 26 de noviembre de 2025, determina que la/el Gestor/a Operativo/a será responsable de la operatividad del proceso de selección y contratación de gestores externos, incluyendo la elaboración de actas, gestión de sus suscripciones, custodia de expedientes y la solicitud de publicación de todos los documentos generados en las fases del proceso, sin injerencia en las decisiones de los Comités de Selección y Reconsideración;

Que, el artículo 7 ibídem, prescribe: *“El Gerente General, designará a los miembros del Comité de Reconsideración y Recalificación; y, estará conformado por tres servidores de la institución, dentro del cual se incluirá la nominación del servidor que ejercerá la calidad de Presidente. El Comité de Reconsideración y Recalificación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente. Los miembros del Comité de Reconsideración y Recalificación deberán ser funcionarios distintos a los del Comité de Selección y no podrán tener conflictos de intereses con los participantes; de haberlos, será causa de excusa. El Comité de Reconsideración y Recalificación, en el ámbito de sus competencias, es responsable de: 1. Conocer y resolver las solicitudes de reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades presentadas por los postulantes; 2. Conocer y resolver las solicitudes de recalificación de pruebas de conocimiento presentadas por los participantes; 3. Emitir las actas e informes de reconsideración o recalificación según corresponda, documentos que serán vinculantes para el Comité de Selección; y, 4. Todas las demás que por el ejercicio de sus funciones se deban realizar.”*

Que, el artículo 14 ibídem, establece que el proceso de selección se ejecutará de acuerdo con las fases de: recepción de postulaciones; verificación de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades; evaluación de méritos; reconsideración; aplicación de pruebas



de conocimiento; calificación de pruebas; recalificación; resultados finales; y selección y banco de elegibles.

Que, el artículo 23 del instrumento jurídico precitado, enuncia:” *La solicitud de recalificación debidamente motivada será presentada al correo electrónico designado para el efecto con firma digital, en el término de un (1) día contado a partir de la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos. (...).*”

1. ASISTENTES.

El Comité de Selección se instala con la presencia de los siguientes miembros:

- **Presidente/a del Comité:** Esp. Diana Carolina Ganchozo Velásquez.
- **Miembro:** Mgs. Eduardo Andrés Cantos Cortez.
- **Miembro:** Abg. Maribi Nicole Carabali Pastrana.

2. ORDEN DEL DÍA.

2.1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.

2.2. Conocer y analizar las solicitudes de recalificación de pruebas de conocimiento que fueron trasladadas por la gestora operativa de los postulantes que han presentado su solicitud de recalificación de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GCEN-SRYC-002-2025, en su artículo 23.

2.3. Elaboración del “INFORME TÉCNICO JURÍDICO DEL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE IMPUGNACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.” y anexo.

2.4. Emisión de resoluciones.

2.5. Culminar con la fase 7 de recalificación de pruebas de conocimiento.



2.6. Clausura de la sesión.

El orden del día es puesto a consideración de los miembros del Comité de Reconsideración y Recalificación, quienes lo aprueban sin modificaciones.

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN.

3.1. Verificación del quórum e instalación de la sesión:

La Presidenta del Comité constata la presencia de los tres (3) miembros que lo integran, verificándose el quórum reglamentario e instalándose formalmente la sesión.

3.2. Conocer y analizar las solicitudes de recalificación de pruebas de conocimiento que fueron trasladadas por la gestora operativa de los postulantes que han presentado su solicitud de recalificación de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GCEN-SRYC-002-2025, en su artículo 23.

3.3. Elaboración del informe técnico denominado: “INFORME TÉCNICO JURÍDICO DEL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE IMPUGNACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO” y anexo; el cual contiene un análisis efectuado entorno a las solicitudes de reconsideración que fueron trasladadas por la gestora operativa de los postulantes que han presentado su solicitud de recalificación de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GCEN-SRYC-002-2025, en su artículo 23.

3.4. En el marco del proceso analítico efectuado, el Comité de Reconsideración y Recalificación, en ejercicio de sus competencias y atribuciones determinadas en el ordenamiento jurídico aplicable,



RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el contenido del Informe No. “BIESS-IF-CGE-CRR-2025-003” y anexo de 16 de diciembre de 2025, bajo la denominación: “INFORME TÉCNICO JURÍDICO DEL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE IMPUGNACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.”.

SEGUNDO. – Aprobar el contenido del Acta No. BIESS-CGE-CRR-2025-004 de 16 de diciembre de 2025.

TERCERO. – Disponer a la Gestora Operativa que proceda de manera inmediata con la notificación del contenido de la presente acta e informe al Comité de Selección del presente concurso, con la finalidad de socializar el contenido de las decisiones adoptadas por el Comité de Reconsideración y Recalificación.

CUARTO. – En el marco del principio de transparencia que rige el Concurso de Selección y Contratación de Gestores Externos de Coactiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se dispone al Gestor Operativo proceda de manera inmediata con la publicación de las decisiones adoptadas por el presente Comité, en el portal institucional: <https://www.biess.fin.ec/> a efectos de que las mismas sean de conocimiento público de los postulantes.

3.5. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Comité de Reconsideración y Recalificación declara clausurada la sesión y dispone el cierre de la etapa y de la presente acta.



La presente acta se suscribe en la ciudad de Quito, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las 22h35.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Esp. Diana Carolina Ganchozo Velásquez
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN.

Mgs. Eduardo Andrés Cantos Cortez
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ab. Maribi Nicole Carabali Pastrana
MIEMBRO DEL COMITÉ